"AÑO DE LA CONSOLIDACION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 43/2020

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La ley 176-07, en su Artículo 21 que ordena a los Ayuntamiento a invertir en su ejecuciones presupuestaria en los servicios personales un 25%, Servicios Municipales un 31%, Inversiones y Obras un 40% y en Educación, Genero y Salud un 4%.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la **Ley 176-07,** sobre el Distrito Nacional y los Munícipes

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01,** que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La disposición de la **Ley 34-55,** sobre Organización Municipal.

VISTA: La opinión del contralor municipal de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre.

VISTO: El informe de la comisión de finanza del Concejo de Regidores.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA,** la ejecución presupuestaria correspondiente al trimestre de Abril, Mayo y Junio del año Dos Mil Veinte (2020), ingresos municipales ascendiente a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/05 (RD$6,864,919.05),** más Ingresos Gubernamentales por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (**RD$ **156,055,236.00)**, mas donación de la Presidencia por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00),** mas donación de la Liga Municipal por un valor de **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,000,000.00),** para un total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/50 (RD$173,920,155.50),** detallado por los porcentajes de la siguiente manera:

Detalle	Ejecución en Abril	Ejecución en Mayo	Ejecución en junio	Totales	Porcentaje
Servicios Personales	12,483,852.94	14,343,584.33	17,575,263.94	44,402701.21	32%
Servicios Municipales	23,331,427.24	21,262,134.74	18,852,997.34	63,446,559.32	46%
Obras e Inversión	11,888,192.75	3,379,864.64	13,129,356.34	28,397,413.74	20%
Salud, Educación y Genero	624,053.62	752,022.74	1,519,510.34	2,895,586.70	2%
Totales	**48,327,526.55**	**39,737,606.46**	**51,077,127.96**	**139,142,260.97**	**100%**

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN,** para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA,** a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Un (01) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores